

# MANUAL

## DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN FORESTAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS



**PEFC**

PEFC/14-1-1

“Promoviendo la Gestión  
Forestal Sostenible”





**El presente Manual de Buenas Prácticas recoge las recomendaciones de carácter general, así como el protocolo de actuación para la ejecución de la gestión forestal de una forma sostenible con el medio en el Principado de Asturias.**

Este Manual engloba los principios básicos que deben orientar el conjunto de actuaciones forestales a desarrollar por el propietario/gestor de la unidad de gestión, planificadas de acuerdo a criterios de gestión forestal sostenible.

El propietario/gestor forestal, además de cumplir la normativa actual aplicable a los montes, se compromete a seguir y respetar este conjunto de recomendaciones ambientales y de gestión.



- En la gestión forestal y en sus instrumentos de planificación se prestará especial atención a las especies de flora y fauna catalogadas, que obligará a un tratamiento específico de acuerdo con sus planes de conservación y/o manejo.

-No se impedirá el paso a la fauna en la unidad de gestión forestal mediante barreras artificiales, salvo cuando sea necesario para garantizar el normal desarrollo de las repoblaciones y protección del regenerado. En todo caso las barreras se ceñirán a la zona a proteger.

-Se prestará especial atención también durante la gestión forestal al regenerado existente en la unidad de gestión.

-Tras la realización de un aprovechamiento maderable y salvo que se acuerde lo con-



trario (se actuará en base a la planificación de los planes de gestión), el adjudicatario deberá dejar la zona de corta limpia de despojos, o se realizará, siempre que sea posible, la trituración de restos forestales en el monte. Con el objeto de evitar daños en el regenerado o repoblado posterior, y en el caso de existencia de fauna silvestre, puede ser conveniente dejar los restos esparcidos sobre el terreno.

-Los restos y productos de corta, no deberán permanecer en el monte un periodo de tiempo mayor del recomendado para evitar



propagación de enfermedades y plagas, y minimizar el riesgo de incendios.

-Se tomarán medidas para evitar producir daños sobre el arbolado en pie, sobre la regeneración existente y sobre el suelo, durante la ejecución de labores de aprovechamiento y saca de la madera.

-Se respetarán los árboles que sustenten nidos, zonas de refugio de fauna que por sus características sean considerados como elementos singulares de los montes, o determinados árboles secos que contribuyan al aumento de la biodiversidad.

-El apilado de la madera debe realizarse en los lugares designados a tal efecto, evitando en todo caso posibles daños a la vegetación, las infraestructuras y los elementos culturales.

-Incluir en las actuaciones planificadas por el gestor las medidas preventivas oportunas



con el objeto de evitar que se produzcan daños o pérdidas, como consecuencia de la gestión forestal del monte.

-Sólo se permite el uso de vehículos por pistas forestales en las zonas destinadas para ello. Se respetará la regulación de usos y li-



mitaciones establecidas en cada caso, reduciendo la velocidad al paso por zonas sensibles (más erosionables, zonas de nidificación de fauna, etc.)

-Los vehículos y maquinaria utilizados en los desplazamientos y trabajos se mantendrán en buen estado de mantenimiento, disponiendo de todas las inspecciones reglamentarias y documentación acreditativa en vigor.

-Con objeto de evitar problemas erosivos, se evitará circular por pistas en mal estado, encharcadas, con afloraciones rocosas, desprendimientos de piedras, etc. En aquellos casos en que se detecten alteraciones sig-

nificativas en el estado del firme o síntomas erosivos evidentes, se llevarán a cabo las medidas correctivas oportunas.

-Los residuos peligrosos generados han de ser correctamente almacenados mediante el uso de bidones o envases sólidos, perfectamente identificados. Estos residuos serán gestionados mediante un gestor autorizado.

-El personal implicado en la generación de residuos peligrosos velará para que no se produzcan pérdidas, deterioros o inutilizaciones indebidas, tanto en la manipulación de recogida como de depósito, y se extremará el cuidado para evitar derrames accidentales.

-Los residuos urbanos generados por los trabajadores deben ser recogidos en bolsas, para su posterior depósito en las infraestructuras urbanas dispuestas a tal efecto.

-Con carácter general, todos los cauces han de ser respetados, así como la vegetación de ribera. Para ello, se han de reducir las perturbaciones del suelo en la cercanía de los cursos de agua mediante una adecuada planificación de los trabajos, respetando la zona de dominio público hidráulico.

-Asimismo, no se deben localizar en las proximidades de los cauces las siguientes actividades: establecimiento de parques de madera, almacenamiento de productos fitosanitarios ni de residuos, reparación de maquinaria, y no se lavará ningún tipo de envase ni equipo en cursos de agua.

-Se evitará atravesar cauces con maquinaria y vehículos pesados, como camiones, excepto en las zonas acondicionadas para ello.

-La aplicación de productos químicos en el monte se realizará con personal formado y en disposición del correspondiente carnet de “Manipulador y repartidor de plaguicidas y productos fitosanitarios” expedido por la autoridad competente. Se emplearán los productos y dosis que estén legalmente autorizados, que sean más adecuados a cada tipo de masa forestal.

-En la aplicación de tratamientos fitosanitarios, el empleo de productos químicos deberá justificarse técnicamente, siendo aconsejable el empleo de técnicas de lucha integrada siempre que sea posible.



-Se deberán evitar prácticas que fomenten la aparición de plagas o enfermedades, efectuando, cuando sea posible, la trituración, esparcimiento o extracción de los restos



vegetales resultantes de la corta. Se deberán desinfectar los útiles de corta en las masas altamente sensibles a enfermedades con alto riesgo de propagación.

-Se deberá mantener en condiciones óptimas la red viaria forestal, a lo largo de todo el año, restableciendo las condiciones de tránsito cuando éstas sean afectadas como consecuencia de labores o actividades forestales.

-En el caso de detectar alguna anomalía biótica o abiótica se tomarán las medidas oportunas, notificándolo, cuando corresponda, a la autoridad forestal competente.

-Con objeto de prevenir incendios forestales, queda prohibido arrojar colillas o cual-

quier residuo que pueda dar origen a un fuego en el monte. En caso de detectarse humo o posible conato de incendios se avisará inmediatamente a los servicios de prevención y extinción de incendios forestales.

-Se deberá comunicar al organismo competente la aparición de testigos prehistóricos e históricos así como de elementos de interés cultural, para adoptar las medidas de protección necesarias.

-Se velará porque todos los agentes involucrados en la gestión forestal sostenible cumplan con la legislación vigente aplicable.

-Las empresas que realicen trabajos forestales en el monte, deben cumplir con todas las recomendaciones expuestas en este Manual.



C/ REGENTA 21 – 1º OFICINA 6  
33006-OVIEDO T. 985 25 36 90  
[www.eskra.es](http://www.eskra.es) e-mail:[asturias@pefc.es](mailto:asturias@pefc.es)